

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2678
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Hugo Ramírez Gaona
Demandado: Belisario Charria Uribe
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00159-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se establece que la parte actora aportó la notificación de acuerdo al artículo 291 del C.G.P., y los términos ya se encuentran vencidos, por lo tanto habrá de requerirse para que acredite la notificación por aviso para el demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva **acredita la notificación** por aviso para el demandado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b3a527990e0a56b6bc270be8f56c19661c1fad809561aa092254fe5f2f50f8**
Documento generado en 14/11/2023 02:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>